INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/19.
"PROVISION DE SERVICIOS DE MUDANZAS DE BIENES PATRIMONIALES"
ID° 358.338.

1- INTRODUCCION:

En fecha 30 de julio de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/19, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Contratación Directa N° 03/19 "Provisión de Servicios de Mudanzas de Bienes Patrimoniales" bajo el ID N° 358.338. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2019 es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes, ciento cincuenta millones). Rubro F.F.30. Objeto de Gasto: 220.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es de dos meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente N° 318.602 y se cursó invitación a 5 (cinco) firmas, así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura…" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 26 de julio de 2019 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las Firmas: **SAN ALFREDO SRL, TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, LUIS MARCELO RECALDE CENTURION, INTELCOM, CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS**

4- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

- *La firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURIÓN, hace constar que la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA se encuentra por debajo del 30% del precio referencial. Así mismo, que el formulario de oferta de las firmas CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS y TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA no se encuentran mecanografiadas o escritas con tinta indeleble tal como lo establece la IOA.*
- *La firma SAN ALFREDO SRL, hace constar en acta que el precio ofertado de la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, además no presenta constancia de IPS, Patente Municipal y Certificado de Origen Nacional, así también, que la firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURION no presenta constancia IPS, Patente Municipal y Certificado de Origen Nacional y que la firma CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS no presenta constancia de IPS, Constancia de RUC y Certificado de Origen Nacional.*
- *La firma CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS, hace constar en Acta que los documentos sustanciales de la firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURION no se encuentran debidamente firmados y sellados.*

Respuesta:

- *En la primera observación realizada por la firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURIÓN, se realizaron los cálculos de la oferta presentada por la firma TALLER ESPECIALIZADO EN*

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

MAQUINAS DE OFICINA y se observa que oferta el 70% del precio estimado de referencia, por lo que no supera el 30 % por debajo del precio de referencia. Con relación a la presentación de la oferta escritos en manuscrito y con tinta de bolígrafos, el cual es legible, no poseen tachaduras y no se pueden ser borrados, por lo que esta comisión no encuentran motivos para ser rechazadas.

- *Con respecto a las observaciones señaladas por de la firma SAN ALFREDO SRL, las documentaciones que faltan no son sustanciales y fueron requeridas a las distintas firmas y mas adelante se detallan los cumplimientos.*
- *Con respecto a la observación realizada por al firma CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS contra las ofertas presentadas por al firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURION, la misma se observa que están debidamente firmados por la persona que demuestra ser el propietario, si bien no poseen sello, las mismas están bien aclaradas y son legibles, por lo que este comité valida las ofertas.*

Analizada dichas discrepancias en las observaciones emitidas, puede concluirse que todos se encuadran en lo prescripto en el Art. 59 del Decreto N°21909 al tratarse de una omisión que no contribuye una desviación significativa, razón por la cual este Comité levanta las observaciones.

5- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

OFERENTES	SAN ALFREDO	TALLER ESP. EN MAUINAS DE OFICINA	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA	LUIS MARCELO RECALDE CENTURION	INTELCOM	CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	SIPE N° 1558570	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1558107	SIPE N° 1558339	CUMPLE
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SIPE N° 1558570	CUMPLE	SIPE N° 1558623	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos pueden consistir en: un poder sufiente otorgado por escritura pública; ó los docuementos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en caso de SA	SIPE N° 1558570	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Analizadas las documentaciones de caracteres sustanciales presentados por las distintas firmas concursantes, se puede observar que las firmas INTELCOM y MIGUEL ANTONIO PEYNAL VEDA, no cumplen con la presentación correcta del formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, ambas firmas presentan por debajo del porcentaje requerido en el PBC, por lo que este comité descalifican a ambas firmas para seguir siendo evaluado.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

6- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

N°	OFERENTES	MONTO Gs.
1	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA	1.260.000
2	CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS	1.600.000
3	LUIS MARCELO RECALDE CENTURION	1.720.000
4	SAN ALFREDO SRL	1.800.000

7- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

En fecha 29/07/2019 "Se remite nota a la Firma "SAN ALFREDO SRL", solicitando lo siguiente:

1- Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta.
2- Copias de contratos y/o facturas anteriores con empresas públicas y/o privadas de los últimos dos años (2017 y 2018) que en su conjunto alcance al menos el 50% del monto máximo del llamado.

En fecha 30/07/2019 la firma SAN ALFREDO SRL, remite todo lo solicitado según M.E.UOC N° 316/19.

En fecha 29/07/2019 "Se remite nota a la Firma "CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS ", solicitando lo siguiente:

1- Certificado de Origen Nacional.
2- Copias de contratos y/o facturas anteriores con empresas públicas y/o privadas de los últimos dos años (2017 y 2018) que en su conjunto alcance al menos el 50% del monto máximo del llamado.

En fecha 30/07/2019 la firma CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS, remite lo solicitado en el ítem 2, no así el Certificado de Origen Nacional, según M.E.UOC N° 318/19.

En fecha 29/07/2019 "Se remite nota a la Firma "TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA", solicitando lo siguiente:

1- Certificado de Origen Nacional.
2- Copias de contratos y/o facturas anteriores con empresas públicas y/o privadas del año 2017.

En fecha 30/07/2019 la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, remite lo solicitado en el ítem 2, no así el Certificado de Origen Nacional, según M.E.UOC N° 317/19.

En fecha 29/07/2019 "Se remite nota a la Firma "LUIS MARCELO RECALDE CENTURION", solicitando lo siguiente:

1. Certificado de Origen Nacional.

La firma LUIS MARCELO RECALDE CENTURION, NO respondió a lo solicitado.

8 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ordeno los ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, y luego según se detallan mas arriba y no encontró a ninguna firma su presupuesto superen el 30% por debajo del precio referencial y tampoco que superen el 20% por encima del precio referencial.

Acto seguido se realiza las comparaciones conforme al margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, la acreditación de Origen Nacional del producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente, y conforme a la aplicación se obtiene el siguiente orden:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

ITEM	OFERENTES	MONTOS	C.O.	SIN INC.	INC. 20%
1	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA	1.260.000	NO		1.512.000
2	SAN ALFREDO SRL	1.800.000	SI	1.800.000	
3	CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS	1.600.000	NO		1.920.000
4	LUIS MARCELO RECALDE CENTURION	1.720.000	NO		2.064.000

Seguidamente, conforme lo dispone el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909 se procede a analizar a la Oferta que resulto con el menor precio, siendo ésta la de la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA.

A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Fotocopias de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia de los últimos 2 años (2017-2018).	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11 y su Decreto N° 9.649/12, art. 3, inc. c). (A opción del oferente)	NO PRESENTA

9 . DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	No Se observa registros (SINARH)

- **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ** **C.I. N° 932.171** **No registra Datos**

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

10- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad.

Item	Oferente	Descripción del servicio	MONTO MINIMO GS.	MONTO MAXIMO GS.
1	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA	SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES	75.000.000	150.000.000

11- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/19 **"PROVISION DE SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES" ID° 358.338.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 15:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

SR. BLAS JOSE MARIA CABAÑAS M.
Jefe Dpto. de Monitoreo y E. de Gestión
Comité Evaluador de Ofertas

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

ABOG. NILTON MAIDANA
Miembro Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas